



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SGR-0013-2026**

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**VALLEDUPAR (CESAR)**

**AGOSTO DE 2026**



## RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, que he leído **EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES** en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al **DEPARTAMENTO DEL CESAR** para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto de los plazos de presentación de la oferta. La expedición y publicación de adendas no invalidará las ofertas presentadas con anterioridad; sin embargo, será responsabilidad exclusiva de cada proponente revisar si las modificaciones exigen ajustar su propuesta, evento en el cual podrá retirarla, corregirla y volver a presentarla a través del SECOP II antes de la fecha y hora programada para el cierre del proceso

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SGR-0013-2026****I. INTRODUCCIÓN**

---

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la selección del contratista encargado de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SAMC-SGR-0013-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II**.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que



contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso incluirá las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, las cuales **se pactan de forma facultativa por la Entidad** de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de salvaguardar el interés público y la correcta ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) asignados al programa de personas mayores.

**Nota:** el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

## **II. ASPECTOS GENERALES**

---

### **A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### **B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.



Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

**D. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

**E. IDIOMA.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

**F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.



El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

#### **G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **H. ADENDAS.**

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

### **III. DEFINICIONES.**

---

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser



entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| <b>Definiciones</b>   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación          | Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                       |
| Anexo                 | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Contratista           | Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Oferta                | Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Contrato              | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                       |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Proponente            | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |
| TRM                   | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>                                                                                                    |

#### **IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

---

El departamento del Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. La



Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Política Social ejerce el seguimiento permanente a los objetivos y metas establecidas, garantizando los recursos financieros suficientes para el cumplimiento del alcance del proyecto.

El envejecimiento activo reconoce la importancia de crear estrategias para la utilización del “tiempo libre” bien sea desde entornos laborales o como prácticas de ocio, en tal sentido constituye uno de los pilares fundamentales del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019 cuyo enfoque con respecto a las personas adultas mayores se orienta hacia la implementación de espacios de participación activa donde se rescatan las culturas regionales, las habilidades artísticas y la promoción de esos saberes que hacen de las personas adultas mayores un referente para las nuevas generaciones, utilizando como medios el juego, las formas jugadas y la recreación, en pro de la calidad de vida de estas personas.

La principal estrategia a través de la cual los gobiernos departamentales, distritales y municipales adelantan acciones de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable está garantizada por la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros vida o centros día.

Dentro de la canasta de servicios para las personas mayores ofrecidos dentro de los centros día se encuentra el deporte y la recreación. en la política pública de vejez y envejecimiento, en las líneas de acción promoción, incorporación, y prácticas de estilo de vida saludable dentro de sus metas establece Programas de fomento a la actividad física en todas las etapas del curso de vida, implementados en los municipios del país, con ampliación de cobertura de programas de actividad física para personas adultas mayores, al año 2024.

Para tal motivo desde la Estrategia Nacional de Recreación para y con la Persona Mayor se adopta e implementa el Programa Nuevo Comienzo “Otro motivo para vivir”. Este programa, cuenta con una experiencia de más de dos décadas y trabaja durante todo el año en diferentes fases, municipal, departamental y Nacional, con personas mayores a partir de los 60 años e indígenas de los 55 años en adelante.

En el cesar existe una base poblacional de 1,34 millones de habitantes (estimaciones DANE). La estructura poblacional muestra un aumento gradual de la población de mayor edad, y el índice de dependencia de envejecimiento que exige ampliar y adaptar la oferta recreativa para personas mayores.

Aunque existen programas con cobertura parcial como. La oferta de centros vida “Canitas de Amor” que beneficia a 15.000 beneficiarios del departamento), con componentes de alimentación, salud y recreación; persisten brechas: población no atendida, baja oferta de actividades lúdicas adaptadas, dificultades de acceso en zonas rurales y mayor vulnerabilidad por pobreza y salud.



En este contexto, las personas mayores enfrentan múltiples problemáticas, entre ellas: el aislamiento social, la soledad, la discriminación por edad (edadismo), la pérdida de roles activos en la comunidad, dificultades económicas, problemas de salud mental y física, y acceso limitado a actividades que promuevan su bienestar integral.

El proyecto "Nuevo Comienzo" surge como una respuesta a estas necesidades, con el objetivo de brindar a las personas mayores un espacio de encuentro, aprendizaje, expresión y empoderamiento. A través de actividades recreativas, Lúdicas y culturales y de formación, se busca promover el bienestar integral de los adultos mayores y facilitar su inclusión activa en la comunidad.

El programa Nuevo Comienzo lleva más de 25 años implementándose en Colombia, promoviendo el bienestar y la inclusión de las personas mayores en la sociedad. También se han realizado encuentros departamentales en el año 2024 donde participaron 375 personas, de 23 municipios del Cesar, quienes participaron en 4 ambientes lúdicos pedagógicos, Cesar emprende, Cesar recrea, Cesar expresa y Cesar turística, de los cuales fueron seleccionados 12 personas mayores que nos representaron en la capital de Nariño en este encuentro participaron 495 personas mayores de todo el país para disfrutar de cinco días llenos de actividades recreativas, deportivas, físicas, turísticas y culturales.

Delegaciones de los 32 departamentos y Bogotá, integradas cada una por 12 Personas Mayores y 3 delegados, participaron en este evento promovido y organizado por el Ministerio del Deporte, garantizando el derecho a la recreación de las personas mayores en Colombia, contribuyendo al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y la promoción de su identidad cultural.

Con esta participación se logró impactar de forma positiva al departamento y las diferentes delegaciones que hacen parte del programa social que incluye esta población. Cabe subrayar que desarrollaron distintas actividades deportivas, recreativas y didácticas adaptadas de beneficio para los adultos mayores, fomentando en ellos la participación activa y la estabilidad emocional que contribuya a su bienestar. El proyecto participación en el Encuentro Departamental "Nuevo Comienzo: Tejiendo Experiencias Recreativas y Lúdicas para las Personas Mayores del Departamento del Cesar" representa un espacio de integración, reconocimiento y fortalecimiento del bienestar de las personas mayores. Este evento reúne delegaciones de diferentes municipios del departamento, conformadas por 12 personas y 1 acompañante por cada municipio del Cesar quienes compartirán vivencias, tradiciones, saberes y talentos a través de actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas.

El encuentro busca resaltar la importancia del envejecimiento activo, la inclusión social



y el valor de las personas mayores como portadoras de conocimiento, historia y experiencia. Además, brindara un espacio para fomentar el respeto intergeneracional y la construcción de redes de apoyo en torno al cuidado y acompañamiento de esta población.

Se desarrollan cuatro (4) líneas de acción durante tres (3) días en los que se desarrollarán tres encuentros, donde serán beneficiadas trescientas (300) personas mayores seleccionadas previamente en las fases municipales y veinticinco (25) delegados de los municipios.

Los ambientes pedagógicos a desarrollar son:

- Colombia Recrea
- Colombia turística
- Colombia expresa
- Colombia Emprende

Se desarrollarán tres (3) encuentros:

DIAS ACTIVIDADES LUGAR

Primer día: COLOMBIA RECREA Juegos Autóctonos- tradicionales-Actividad física  
Pueblo Bello.

Segundo día: COLOMBIA EXPRESA Expresión corporal- expresión musical – Danzas, coreografías, coplas, versos. Interpretación de instrumentos musicales Pueblo bello.

Tercer día: COLOMBIA TURÍSTICA Recorrido turístico por Centro de cultura Arhuaco - Rio Ariguaní conocer las riquezas naturales, turísticas, patrimoniales y culturales del municipio Recorrido por sitios históricos, cultural y naturales.

El alcance del proyecto comprende:

- La convocatoria, selección y movilización de las delegaciones municipales de 12 personas mayores de cada municipio y 1 acompañante participantes.
- La organización y logística del evento, incluyendo transporte, alimentación, hospedaje y escenarios adecuados para las actividades programadas.
- El diseño e implementación de una agenda de actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y de socialización orientadas al disfrute, el bienestar emocional y la integración de las personas mayores.
- La promoción de espacios de expresión artística y cultural, donde se valoren las tradiciones locales, la memoria colectiva y las capacidades creativas de los adultos mayores.

Por lo anterior, el departamento del Cesar, refiere la necesidad de contratar una entidad o empresa legalmente constituida para el cumplimiento del objeto:

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026  
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

**A. OBJETO.**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN ENCUENTRO DEPARTAMENTAL NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| CODIGO<br>O<br>UNSPSC | DESCRIPCION                                                          |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 49101700              | Premios                                                              |
| 53102700              | Uniformes                                                            |
| 80111600              | Servicios de personal temporal                                       |
| 78111800              | Transporte de pasajeros por carretera                                |
| 39112400              | Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios |
| 80141600              | Actividades de venta y promocion de negocios                         |
| 81141600              | Manejo de cadena de suministros                                      |
| 90101600              | Servicios de banquetes y catering                                    |
| 90111800              | Cuartos de hotel                                                     |
| 90111600              | Facilidades para encuentros                                          |
| 90131500              | Actuaciones en vivo                                                  |
| 93141500              | Desarrollo y servicios sociales                                      |

**B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|-----------|-------------|--------|------|
|-----------|-------------|--------|------|

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |     |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|
| <b>DIA 1<br/>CESAR<br/>RECREA</b> | Servicio de transporte privado en bus de Valledupar a Pueblo Bello y de Pueblo Bello a Valledupar para 325. Cada bus debe tener capacidad para transportar máximo 40 personas en cada bus. La fecha y horario de los desplazamientos estarán sujetos a la solicitud del supervisor del contrato                                                           | Desplazamientos | 2   |
|                                   | Transporte interno en el municipio de Pueblo Bello para 325 personas, Hotel -Lugar del evento; Lugar del evento- Hotel.<br>Este desplazamiento se debe prestar en servicio especial de transporte. Un recorrido se entiende por un viaje de ida y vuelta, la fecha y horario de desplazamiento estarán sujetos a la solicitud del Supervisor del Contrato | Desplazamientos | 2   |
|                                   | Pendones tipo araña, elaborados en Banner de 13 gramos de 2 mts de alto por 1 mt de ancho                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad          | 4   |
|                                   | Cabina activa MP3 recargable + 2 micrófonos – FM – BLUETOOTH – USB – SD + TRIPODE<br>• Woofer 15" y Tweeter 1"<br>• Tipo amplificación: Amplificador AB.<br>• Ecualizador gráfico de 5 bandas<br>• Entrada micrófono (xlr), instrumento y RCA<br>• 2 Microfonos inalámbricos VHF<br>• Reproductor USB / FM / Bluetooth / SD                               | Set             | 1   |
|                                   | <b>Suministro de Uniformes:</b><br><b>Sudadera:</b> Tela impermeable según diseño con dos bolsillos en la parte de adelante, pretina con elástico, con el logo del evento en la pierna izquierda.<br><b>Camiseta tipo polo:</b> tela 100%                                                                                                                 | Unidad          | 300 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026  
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |     |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
|  | <p>poliéster, en transfer y/o plotter con cuello tipo polo, manga corta, con logo del departamento del Cesar en la parte izquierda delantera y logo del evento en la espalda. Camiseta cuello redondo, <b>Chaqueta:</b> En tela Lafayette, full transfer, según diseño aportado por la entidad, con logo del departamento del Cesar en la parte izquierda delantera y logo del evento en la espalda.</p> <p><b>Gorra:</b> en tela tipo drill, con visera de alta dureza y calidad, con cierre en velcro autoajutable, con logos del departamento del Cesar y del evento en la parte trasera. <b>Medias tobilleras:</b> corta unisex en material de poliéster antideslizantes. Diseñada para brindar comodidad, ajuste y rendimiento en movimiento.</p> |        |     |
|  | Camiseta tipo polo: tela 100% poliéster, en transfer y/o plotter con cuello tipo polo, manga corta, con logo del departamento del Cesar en la parte izquierda delantera y logo del evento en la espalda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 40  |
|  | Suministro de Botellas de agua de 300 ml, refrigerada y puesta en sitio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad | 350 |
|  | Escarapelas para identificación de asistentes al evento, impresas a 4 tintas, full color, papel propalcote de 125 gm, medidas de 20 cm x 15 cm, incluye bolsillo plástico y cinta de colores o cordón de acuerdo con solicitud del contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | 325 |
|  | Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 325 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |     |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|
|  | En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.                                                                                                                                                                                                                                 |          |     |
|  | Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozzarella (25 gr) acompañado de un jugo natural de mínimo 250 ml.                                    | Unidad   | 350 |
|  | Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: en empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.                                                        | Unidad   | 350 |
|  | Suministro de cena compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porción de carbohidratos 200 gr, 1 porción de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.                                                      | Unidad   | 325 |
|  | Alquiler de pórtico de bienvenida: pórtico con estructura metálica, que incluye banner en lona impreso a full color, medidas (parte superior 752 x 228 cms, son dos laterales cada uno con medidas de 304 x 250 cms) con instalación en pórtico en el lugar del evento, diseño entregado por la entidad. | Unidad   | 1   |
|  | Servicio de hospedaje por una noche en acomodación múltiple (Max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y                                                                                                                                                      | Personas | 325 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |    |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----|
|                                                   | servicios de Wifi en el municipio de Valledupar. (Tarifa con desayuno incluido.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |    |
|                                                   | Transporte interno en el municipio de Pueblo Bello para 325 personas, Hotel -Lugar del evento; Lugar del evento-Hotel. en dos jornadas (mañana y tarde.)<br>Este desplazamiento se debe prestar en servicio especial de transporte. Un recorrido se entiende por un viaje de ida y vuelta, la fecha y horario de desplazamiento estarán sujetos a la solicitud del Supervisor del Contrato | Desplazamientos | 4  |
|                                                   | Servicio de mantenimiento de stands para corrección de daños superficiales que necesiten restauración o reemplazo de partes desgastadas para mejorar la funcionalidad del stand. Incluir identificación del stand con impresión en vinilo adhesivo sobre estructura superior.                                                                                                              | Unidad          | 25 |
| <b>DIA 2<br/>CESAR<br/>EMPRENDE<br/>Y EXPRESA</b> | Servicio de transporte de Stands en camión mediano (Transporte Ida y Vuelta) Peso de carga* = Hasta 1,4 toneladas, Camión área m2 = 5, Camión volumen m3 = 11, Ancho = 1,7, Largo = 3,0, Alto = 2,2, Tipo carrocería = Furgón y Estacas. Incluye apoyo logístico para cargue y descargue                                                                                                   | Unidad          | 1  |
|                                                   | Alquiler de mesas plásticas blancas rectangulares de 150 x 87 cm, con capacidad para 8 personas, vestidas con manteles                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad          | 10 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |   |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
|  | <p>Alquiler, instalación y operación de Sonido 5.000 vatios, con dos operadores, transporte al municipio que indique la supervisión ( 1 sonido por evento); incluye Seis (6) Cabinas de mínimo 500 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar todas las cabinas descritas en los ítems Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Cuatro (4) micrófonos para uso vocal con sus respectivas bases y cables para conectar a la entrada de micrófono de la consola. · El sonido contar con una multitoma y venir en un rack pre-cableado, con Una (1) extensión de mínimo 25 metros calibre No 14 para conexión a corriente. Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Seis (6) bases o trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Dos (2) Subwoofer de mínimo de 350 watts RMS cada uno activo (parlante de 18" mínimo). Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) Cabinas de mínimo 250 watts RMS cada una activa (un parlante de 12" y uno de 1.5") tipo monitor de cuña. Cable de audio para cada cabina de mínimo 10 metros y cable de poder (en el caso de ser las activas). · Dos (2) bases o</p> |     |   |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Dia | 1 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |     |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
|  | trípodes para las cabinas para montar a mínimo 2 metros de altura. Una consola con mínimo 12 canales, cada uno con entrada para micrófono, línea, balance, volumen, ganancia y ecualización.                                                                                                                                                                                                                                                             |        |     |
|  | Decoración del Auditorio: mesa principal para 6 personas,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Día    | 1   |
|  | Grupo Musical: contratación de un Evento cultural<br>Musical: Presentación de orquesta musical en escena, Incluye ambientación, personajes, coreografía y escenografía, grupo de musical de carácter nacional, compuesta mínimo por doce (12) artistas, con una duración de mínimo cuarenta (40) minutos. Incluye transporte ida y regreso, 2 desplazamientos internos en Valledupar, alojamiento por una noche, alimentación: desayuno, almuerzo y cena | Global | 1   |
|  | Contratación de 1 grupo de música vallenata de reconocimiento regional: Típica (acordeón, Caja, Guacharaca, Voz Líder).<br>Presentación musical de mínimo 30 minutos.<br>Incluye viáticos para transporte de ida y regreso más dos desplazamientos internos en el municipio de Pueblo Bello y alimentación (1 desayuno, 1 almuerzo y 1 una cena)                                                                                                         | Global | 1   |
|  | Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad | 325 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----|
|  | pan molde (50gr), vegetales y queso mozzarella (25 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.                                                                                                                                                                                 |                |     |
|  | Refrigerios para la Jornada de la jornada tarde: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que contenga: pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de una bebida, jugo natural de mínimo 250 ml.                                                     | Unidad         | 325 |
|  | Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. | Unidad         | 325 |
|  | Suministro de cena compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porción de carbohidratos 200 gr, 1 porción de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.                                             | Unidad         | 326 |
|  | Servicio de hospedaje por una noche en acomodación múltiple (Max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de Wifi en el municipio de Valledupar. (Tarifa con desayuno incluido.)                                                            | Personas       | 327 |
|  | Transporte interno en el municipio de Pueblo Bello para 325 personas, Hotel - Centro Arhuaco; Centro Arhuaco. Este desplazamiento se debe prestar en servicio especial de transporte.                                                                                                           | Desplazamiento | 1   |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |     |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| <b>DIA 3<br/>CESAR<br/>TURISTICA</b> | SOUVENIRS: Kit deportivo (Tula en tela anti fluido, tamaño 44 x 34 cms, cordón redondo, estampado full color, toalla, una toalla de mano con dimensiones de 40 x 65 cm en tela de algodón con logos bordados, termo elaborado en plástico de alta transparencia. Tapa de rosca y pitillo. Medidas: 22.5 cm x 6.5 cm diámetro y bolita anti estrés . Material: PU. Medidas: 6 cm Diámetro Área de marca: 4.7 cm Diámetro. Técnica de marca: Tampografía para anti estrés. | Unidad | 325 |
|                                      | Refrigerios para la Jornada de la mañana: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: de un Sándwich de pan molde (50gr), vegetales y queso mozzarella (25 gr) acompañado de un jugo natural de mínimo 250 ml.                                                                                                                                                                                                    | Unidad | 325 |
|                                      | Refrigerios para la Jornada de la tarde: En empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos, que deberá constar: 1Pastelito horneado de pollo (120 gr) acompañado de un jugo natural de mínimo 250 ml.                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad | 325 |
|                                      | Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.                                                                                                                                                                          | Unidad | 325 |
|                                      | Estímulos e incentivos: Medallas, Labradas y/o troquelada con logo de la Gobernación del Cesar y logo del evento. Las medallas deben ser: a                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 20  |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|
|  | dos caras de 6 cms de diámetro en color dorado (oro), y cinta con estampado a convenir con el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |     |
|  | <p>PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Dicha póliza deberá tener una cobertura durante el término de duración del evento; La Póliza debe cubrir los accidentes referente a las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura.</p> <p>COBERTURAS MÍNIMAS DE LA PÓLIZA GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, asistencia médica, quirúrgicos, hospitalarios, odontológica, fisioterapia farmacéuticos, medicamentos, aparatos para movilidad asistida y aquellos necesarios y solicitados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente en el desarrollo de las actividades tales la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador), para lo cual el valor asegurado mínimo de cada persona es de \$10.000.000 mediante atención directa en las clínicas de convenio (no reembolso) dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: Se entiende</p> | Personas | 300 |

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |   |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---|
|                                  | por accidente todo suceso imprevisto, externo violento, visible, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual la se requiere que la aseguradora contratada pague un valor. Poliza para todo el evento. |                      |   |
|                                  | Servicio de Ambulancia Medicalizada y apoyo del personal de la Cruz Roja, durante todo el evento                                                                                                                                                                                               | GLOBAL               | 1 |
| <b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>\$358.273.000</b> |   |

Los anteriores, son los componentes del presupuesto que garantizará el cumplimiento y alcance del objeto contractual.

**Los oferentes interesados en participar en el proceso, deberán presentar su oferta económica, por el SISTEMA DE PRECIOS GLOBALES BAJO LA MODALIDAD DE ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

## REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y OPERATIVO

El Proponente deberá adjuntar junto con su propuesta los siguientes perfiles:

| <b>ENCUENTRO NUEVO COMIENZO TEJIENDO EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y LUDICAS PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> |             |                                                                       |                                                         |                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>REQUISITO HABILITANTES</b>                                                                                                    |             |                                                                       |                                                         | <b>REQUISITO EVALUABLE - HABILITANTE</b>                           |
| <b>CARGO</b>                                                                                                                     | <b>CANT</b> | <b>PERFIL</b>                                                         | <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                          | <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>                                      |
| Coordinador uno (1)                                                                                                              | 1           | Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías, especialista en | Cinco (05) años, acreditados a partir de la fecha de la | Deberá acreditar la experiencia específica con la presentación dos |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | gerencia de proyectos reconocida por el MEN. Quien estará encargado d e atender los requerimientos que se presenten en los eventos requeridos atinentes a la adecuada prestación servicio, organización y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización del evento. Garantizar la entrega oportuna de los servicios contratados durante la vigencia del Contrato | titulación profesional | (2) contratos o certificaciones de los mismos, celebrados con entidades públicas o privados cuyo objeto haya consistido en la organización o coordinación y/o coordinador de eventos o administración de operaciones logísticas de catering o similares |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida los siguientes documentos:

- Copia de la Certificación o Diploma del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o



#### **CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el personal de apoyo, suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no será objeto de calificación

#### **CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES.**

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con vigencia de 2026.

#### **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:**

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El proponente debe presentar certificación que tiene documentado la Evaluación del SGSST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Representante Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, si la autoevaluación tiene más de seis meses de haberse realizado, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentra afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tengan una calificación: Si es menos al 60% estado Crítico NO CUMPLE, Si el porcentaje Obtenido está entre 60 y 85 % estado Moderadamente Aceptable CUMPLE (Presentar plan de Mejoramiento en la ejecución) Mayor de 85% Aceptable.



Presentar certificación de designación y aceptación de la persona utilizada por la empresa para la implementación de SG-SST del año en curso, la persona utilizada de la implementación del SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso, si el curso de 50 horas, supera los 3 años deberá presentar la actualización de 20 horas)

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

Para el caso de Uniones temporal y consorcios o cualquiera otra figura asociativa, cada integrante de la figura asociativa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al SG-SST, requerida para el presente proceso de contratación.

## **CAPACIDAD OPERATIVA**

### **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERNO:**

El servicio de transporte debe tener cobertura nacional, es decir a donde se requiera el servicio por parte de la entidad contratante debe ser asumido por el operador del servicio.

El proponente deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del transporte terrestre del

personal, para lo cual deberá presentar carta de intención y/o formalización de contrato, alianza

convenio de cooperación con una empresa de transporte terrestre de pasajeros, debidamente

autorizada para la prestación del servicio.

En el documento se debe detallar, claramente:

- Las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente y la otra el representante legal, administrador, gerentes zonales y/o oficinas).
- El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza. (Exceptuando la carta de intención)
- El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual).

De igual manera se deberá anexar copia de la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 de 2015 y copia del plan estratégico de seguridad vial debidamente aprobado por la autoridad vial correspondiente en cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y demás normatividad vigente para transporte público terrestre de la empresa que prestará el



servicio al futuro contratista).

### **INFRAESTRUCTURA PARA LA PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO**

Los proponentes deben acreditar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.

**Justificación:** Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento de comercio que cuente con las condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, así mismo en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con la infraestructura adecuada.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimiento comercial que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del establecimiento de comercios (Restaurante), para el caso contrario en que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

### **EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE.**

El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias.

Para tal efecto el proponente deberá aportar la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio de preparación de alimentos para el consumo humano y en caso que se acredite establecimiento de comercio para la preparación de alimentos para el consumo humano mediante acuerdo comercial



y/o alianza el proponente aportara la certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria de este último, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior.

#### **SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**

El proponente debe garantizar la Atención pre hospitalaria y transporte asistencial, en todo momento y en los lugares donde se realizarán las actividades. Para lo anterior deberá contar:

Una (1) Ambulancia asistencial (básicas o medicalizadas) que garantice el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre y que cuente como mínimo una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una alianza o acuerdo comercial con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio de transportes asistencial, con el respectivo personal que lo conforma.

### **C. OBLIGACIONES.**

#### **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

##### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento del Cesar a través de la Oficina Asesora de Política Social.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.



3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
6. Constituir las garantías que el departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Pagar las multas que el departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
9. El contratista deberá mantener al departamento del Cesar, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato a suscribir de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta, y los requerimientos del DEPARTAMENTO DEL CESAR previo el cumplimiento de los requisitos legales.
12. Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato, toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio y hacer la entrega de los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
2. Organizar y ejecutar toda la logística necesaria para las actividades, según lo establecido en el documento técnico y el presupuesto detallado.



3. Garantizar el servicio de alojamiento requerido para los participantes de los diferentes eventos tal como lo describe el documento técnico y el presupuesto detallado.
4. Suministrar la alimentación, hidratación, refrigerios, suvenires, uniformes y el hospedaje requerido durante el desarrollo del encuentro departamental.
5. Garantizar la óptima prestación del servicio y entrega de los elementos contemplados en el proyecto en los lugares indicados por la supervisión dentro del departamento del Cesar.
6. Supervisar y verificar, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos del mismo.
7. Articular con el departamento del Cesar, en especial con la Oficina Asesora de Política Social en todas las actividades y/o acciones que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
8. El contratista deberá realizar el cambio de los bienes objeto del contrato que sean rechazados por el supervisor por su mala calidad durante su recepción o presentación previa al evento.
9. Suministrar los bienes de conformidad a las especificaciones y presupuesto señalados en el proyecto.
10. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social en los plazos y porcentajes señalados en la ley.
11. Informar oportunamente al departamento del Cesar sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
12. Atender las recomendaciones impartidas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
13. Garantizar que el desplazamiento terrestre de las personas mayores y/o acompañantes convocados a participar sea con una empresa de transporte legalmente constituida, que cuente con permisos y pólizas vigentes, de acuerdo con los precios establecidos.
14. Presentar un informe de ejecución técnica y financiera del contrato, entregando a la Oficina Asesora de Política Social un archivo físico y digital con los soportes legales y evidencias del cumplimiento del objeto.

## **5.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.
2. Supervisar a través de la oficina asesora de paz del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de todas las actividades pactadas, así mismo, que se cumplan los requerimientos exigidos respecto de los estudios previos cuando se esté en ejecución el contrato.
3. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para



el adecuado cumplimiento del contrato.

4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista al Departamento dentro de los términos legales.
6. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el cofinanciamiento del contrato.
7. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
8. Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONTRATISTA.
9. Liquidar el contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

#### **D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **1. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor del presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$358.273.000,00)**.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

##### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La contratación está amparada en el **CDP No. 558 del 05 de mayo de 2026**, por concepto de "Contratación de Servicios", afectando el rubro presupuestal **03-3.13.1.5.1-2.3.2.02.02.008.53-20-1**, en los siguientes Rubros Presupuestales por concepto de Contratación de Servicio:

| <b>No. Certificado</b>         | <b>Rubro</b>                              | <b>Concepto</b>          | <b>Valor del CDP</b>    |
|--------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| <b>558</b>                     | 03-3.13.1.5.1-<br>2.3.2.02.02.008.53-20-1 | Contratación de Servicio | \$358.273.000,00        |
| <b>TOTAL PARA EL CONTRATO:</b> |                                           |                          | <b>\$358.273.000,00</b> |



**E. ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuesta.
- c. Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
- d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
- e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
- f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
- g. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
- h. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
- i. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

**NOTA 1:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

## **F. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**



El DEPARTAMENTO DEL CESAR pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en un 100%, a través de un pago total previa amortización del valor entregado en calidad de Anticipo, allegando los siguientes documentos:

- a) Presentación de informes con todos los soportes correspondientes.
- b) La presentación del pago de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar.
- c) Factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
- d) La certificación de cumplimiento a satisfacción de la entidad contratante y autorización del pago respectivo firmada por el supervisor. e) Suscripción por las partes del acta de liquidación del contrato.

NOTA 1. Los rendimientos financieros que se generen del anticipo entregado por el departamento Cesar a EL CONTRATISTA serán de propiedad del tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto indique la tesorería del departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente, en caso de que se generen.

NOTA 2. Todos los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectuó el Tesoro Departamental.

NOTA 3. Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007 respectivamente.

NOTA 4. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

NOTA 5. El contratista puede acogerse en lo descrito por la Ordenanza No. 226 del 26 de febrero del 2021, donde se autoriza el descuento del pago de impuestos y estampillas departamentales.

El contratista deberá constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza

relacionada y/o cualquier norma que la sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaría general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de



impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

NOTA 6. La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El departamento a través de la supervisión revisará, aprobará el Plan de Inversión del Anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión de la entidad.

### **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

El departamento del Cesar solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la minuta del contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

|                                                 |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| <b>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:</b> | <b>1.0%</b> |
| <b>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:</b>    | <b>1.5%</b> |
| <b>ESTAMPILLA PRO-CULTURA:</b>                  | <b>1.0%</b> |
| <b>PRO-UNIVERSIDAD</b>                          | <b>0.5%</b> |
| <b>PRO-ADULTO MAYOR</b>                         | <b>0.5%</b> |
| <b>SEGÚN ORDENANZA No 226 DE 2021</b>           |             |

**NOTA.** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá al resultado de la liquidación por parte del Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

### **G. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la fecha de inicio del



mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026.

#### **H. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de entrega de pólizas será en el Edificio Alfonso López Michelsen de la Gobernación del Cesar, se aclara que el lugar de ejecución será donde sea que ocurra el siniestro.

#### **I. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

#### **J. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.**

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen. Así mismo, el oferente acepta la inclusión de las cláusulas excepcionales o exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, las cuales se pactan en este pliego de condiciones de forma facultativa por la Entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, garantizando en todo caso la aplicación del principio del debido proceso administrativo.

#### **K. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026  
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

### L. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito (No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito), se causarán las multas de acuerdo a la siguiente.

### TASACION DE MULTAS:

| PARA LOS CONTRATOS OE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL                                                                                                                                                 | MONTO DE LA MULTA                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones). | 1% del valor del contrato por cada día de atraso.   |
| Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.                                                                                                              | 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. |
| Por el incumplimiento en la entrega de los servicios o por la deficiente calidad de los mismos.                                                                                                          | 0.3% del valor del contrato por cada día de atraso. |

| PARA LOS CONTRATOS OE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL                                         | MONTO DE LA MULTA                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento.                                    | 0.2% del valor del contrato por cada evento.                 |
| Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial.                           | 0.1% del valor del contrato por cada evento.                 |
| Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo ofrecido y/o requerido. | 0.05% del valor del contrato por cada evento.                |
| Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.                                   | 0.01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. |

### TRAMITE DEL PROCESO SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, hacer



efectiva las garantías de calidad y estabilidad de la obra, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, aplicara lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el la Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El procedimiento adoptado para la imposición de multas, exigencia de cláusula penal y declaratoria de caducidad se soporta en el principio fundamental del debido proceso y los principios que regulan la función pública, conforme a lo preceptuado en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los principios orientadores de las actuaciones administrativas a que se refiere el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En este sentido, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado por la Ley, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

#### **M. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

### **V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II**

#### **A. CAPACIDAD JURÍDICA.**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los



proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

#### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

**Apoderados:** Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.



## **2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

## **3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### **PERSONAS NATURALES**

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

### **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:



- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - \* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
  - \* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - \* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  - \* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - \* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  - \* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen



jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

#### **4. CUANDO EL PROPONENTE NACIONAL ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

#### **5. ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA EN CASO DE SER NECESARIO**

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o



comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

## **6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal



uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Cada uno de los integrantes de la UT pueda facturar los bienes y servicios efectivamente prestados, de conformidad con el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, el cual cita:

*"Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal."*

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 14**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

#### **7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

#### **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente deberá aportar el documento de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional. (actualizado)

#### **9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente deberá aportar el documento antecedente de medidas correctivas (actualizado). Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.



**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá aportar el documento antecedente disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado).

**11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentra incluido como responsable fiscal dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (actualizado).

**12. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aporte a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro parafiscal legalmente necesario de la siguiente manera:

**Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y certificación de antecedentes disciplinarios de junta de contador. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el



inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

### **13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

### **14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

**15. FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para su beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7.**

**16. FORMATO DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVOS**

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8.**

**17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 13,** del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

**18. LIBRETA MILITAR VIGENTE SI ES VARÓN MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS.**

**19. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTOS MOROSOS REDAM:** El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren incluidos como responsables registro de deudores alimentarios morosos. (actualizado).

**20. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN MENOR DE 18 AÑOS.**

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren



dentro de inhabilidades de delitos sexuales. (actualizado).

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe aportar con su propuesta:

- a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía que se prevea en la normatividad vigente para la fecha de Cierre del proceso de selección.
- b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad se debe tomar así:

- a. Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- b. Cuantía: **Diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del Contrato para el que se oferta. Si el presupuesto oficial no fuere informado en el pliego de condiciones, el valor asegurado de la garantía de seriedad será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- c. Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Por lo menos deberá tener una vigencia de tres (3) meses.
- d. Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá constituir o prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no



tendrán derecho a exigir de LA GOBERNACIÓN DEL CESAR reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. Se considerará inadmisibles o ilegibles la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que LA GOBERNACIÓN DEL CESAR decida ampliar el Plazo del proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a UN (1) mes.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

## **B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de



los tres (3) últimos años, de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021. Los

factores que se verificarán, son los siguientes:

### 1. CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

| Nº | INDICADOR                        | FORMULA | INDICE EXIGIDO                        |
|----|----------------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1  | Liquidez.                        | AC/PC   | Mayor o igual a 2,00                  |
| 2  | Endeudamiento.                   | (PT/AC) | Menor o igual a 0,48                  |
| 3  | Razón de cobertura de intereses. | UO/GI   | Mayor o igual a 5,11 o Indeterminado. |

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme al valor total de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación, conforme con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, con la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el Capital de Trabajo o Patrimonio:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o



promesa de sociedad futura), esta formular solo aplica en caso que el proceso solicite la acreditación de indicadores que son valores absolutos, como el Capital de Trabajo o Patrimonio.

## 2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad operacional será tomada del Registro único de Proponentes, de acuerdo a la verificación realizada por la cámara de comercio, y deberá cumplir con los siguientes valores:

| Nº | INDICADOR                    | FORMULA | INDICE EXIGIDO       |
|----|------------------------------|---------|----------------------|
| 1  | Rentabilidad del patrimonio. | UO/P    | Mayor o igual a 0,23 |
| 2  | Rentabilidad del activo.     | UO/AT   | Mayor o igual a 0,10 |

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme al valor total de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación, conforme con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

Los Proponentes que **DEMUESTREN** la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

### CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.



| Nº | INDICADOR                        | FORMULA | INDICE EXIGIDO                        |
|----|----------------------------------|---------|---------------------------------------|
| 1  | Liquidez.                        | AC/PC   | Mayor o igual a 1,50                  |
| 2  | Endeudamiento.                   | (PT/AC) | Menor o igual a 0,58                  |
| 3  | Razón de cobertura de intereses. | UO/GI   | Mayor o igual a 4,00 o Indeterminado. |

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

| Nº | INDICADOR                    | FORMULA | INDICE EXIGIDO       |
|----|------------------------------|---------|----------------------|
| 1  | Rentabilidad del patrimonio. | UO/P    | Mayor o igual a 0,15 |
| 2  | Rentabilidad del activo.     | UO/AT   | Mayor o igual a 0,05 |

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

### Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la



normativa vigente del país de origen:

- 8.1.3.1. Balance general.
- 8.1.3.2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

### EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

#### ▪ EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar hasta **DOS (2)** contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la operación logística, cuyo valor sumado entre si deberá ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

De acuerdo a la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia compra, estableció lo siguiente:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

experiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos requeridos deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Los contratos deberán acreditar de manera individual, la inscripción y clasificación hasta el tercer nivel en mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

| <b>CODIGO<br/>UNSPSC</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                                   |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 49101700                 | Premios                                                              |
| 53102700                 | Uniformes                                                            |
| 80111600                 | Servicios de personal temporal                                       |
| 78111800                 | Transporte de pasajeros por carretera                                |
| 39112400                 | Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios |
| 80141600                 | Actividades de venta y promocion de negocios                         |
| 81141600                 | Manejo de cadena de suministros                                      |
| 90101600                 | Servicios de banquetes y catering                                    |
| 90111800                 | Cuartos de hotel                                                     |
| 90111600                 | Facilidades para encuentros                                          |
| 90131500                 | Actuaciones en vivo                                                  |
| 93141500                 | Desarrollo y servicios sociales                                      |

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.



- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no será objeto de Evaluación.

▪ **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones, en donde, al menos **UNO (1)** de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

- a) Que el contrato con el que se acredite la experiencia específica su objeto, alcance u obligación deberá estar encaminado al apoyo logístico para la creación de espacios de participación de grupos de población generacional (adulto y/o adulto mayor y/o jóvenes.)
- b) Así mismo, deberá contener dentro de su ejecución el suministro de los siguientes bienes y servicios estimados en el proceso:

| ITEM | SERVICIO Y/O PRODUCTO                                 |
|------|-------------------------------------------------------|
| 1    | Transporte de Personal                                |
| 2    | Hospedaje                                             |
| 3    | Alimentación (desayuno, Almuerzo, cena y refrigerios) |
| 4    | Camisetas tipo polo y/o uniformes                     |
| 5    | Agrupación musical                                    |
| 6    | Alquiler de pórtico                                   |
| 7    | Alquiler instalación y operación de Sonido            |
| 8    | Mantenimiento y transporte de stand                   |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**.

### VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

| PERÍODO                           | SMLMV     |
|-----------------------------------|-----------|
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | \$828.116 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | \$877.803 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | \$908.526 |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | \$1.000.000  |
| Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | \$1.160.000  |
| Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 | \$1.300.000  |
| Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 | \$1.423.500  |
| Enero 1 de 2026 a Jul 27 de 2026  | \$ 1.750.905 |

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

g). Para acreditar la experiencia, la verificará la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

Para la evaluación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta,



cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el Departamento del Cesar, con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Departamento del Cesar, tomará los tres (3) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar copia del acta de liquidación de los contratos que indicó en la propuesta para la verificación de la experiencia.

**Nota:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de mínimo tres (3) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer y/o cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

**Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada



por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### Verificación de la Información

La Gobernación del Cesar, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

## REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

### 1. Anexo Técnico.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4**.

### E. RESUMEN VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

| FACTOR                                                                  | VERIFICACIÓN       |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Verificación Capacidad Jurídica                                         | Cumple o No Cumple |
| Verificación Capacidad Financiera                                       | Cumple o No Cumple |
| Verificación Aspectos Técnicos (Experiencia y Capacidad Organizacional) | Cumple o No Cumple |

**VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN****A. FACTORES DE CALIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el literal A del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; la Gobernación del Cesar, calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, solo las propuestas que CUMPLAN, con la totalidad de los criterios jurídicos, financieros, de experiencia y organizacional.

Para la evaluación de la propuesta, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, como se relacionan en el presente capítulo, y establecerá el orden de calificación, de acuerdo con el puntaje total obtenido por todos los proponentes hábiles.

El puntaje máximo será de mil (1.000) puntos y los factores de calificación serán los aspectos técnicos, el valor de la oferta económica y por último se ponderará el apoyo a la industria nacional, de la siguiente manera:

| <b>CRITERIO</b>                                          | <b>PUNTAJE</b>      |
|----------------------------------------------------------|---------------------|
| VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA                             | 575 puntos          |
| FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 puntos         |
| FACTOR DIFERENCIAL MIPYME                                | 0,25 puntos         |
| FACTOR DE INCLUSION                                      | 200 puntos          |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                     | 124,5 puntos        |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                            | 100 puntos          |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>1.000 puntos</b> |

**PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

La ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas (Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).



El procedimiento utilizado por el Departamento para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de cien (100) puntos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR escogerá al Oferente aplicando los criterios de desempate, establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.

### **VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (575 PUNTOS)**

El Departamento efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de la Propuesta Económica.

La propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada; según el siguiente procedimiento:

Criterio de calificación. Otorgará un puntaje máximo de 500 puntos.

### **MENOR VALOR**

Se otorgarán quinientos setenta y cinco (575) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = V_{mp} / V_{pe} * 575$$

Donde, PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta de menor valor. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

**Nota.** Al formular la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta que debe asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la Gobernación del Cesar.



▪ **FACTOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida, de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Se otorgarán (0,25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021.

| CRITERIO DE PONDERACION |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                         | 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                                   | 0,25 puntos |
|                         | 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.                   |             |
|                         | 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la |             |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | copia del registro mercantil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|  | 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. |  |

▪ **FACTOR DIFERENCIAL PARA MYPIME domiciliada en Colombia (de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del decreto 1860 de 2021).**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco **(0.25)** puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

▪ **FACTOR DE INCLUSION (EVALUACION TECNICA – 200 PUNTOS)**

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

| CRITERIO | CALIFICACION |
|----------|--------------|
|----------|--------------|

# SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                                                                                                                                                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL | 100 |
| MANO DE OBRA LOCAL                                                                                                                                                                                                                                            | 100 |

| CRITERIO DE PONDERACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CALIFICACION |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Al proponente que ponga a disposición los requisitos señalados a continuación se le otorgaran los puntajes descritos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |
| FACTOR DE INCLUSION<br>(Puntaje no acumulativo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |
| <p><b>FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL- 100 puntos:</b></p> <p>De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que “[...] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (Certificado Del Registro Único De Víctimas (Desplazamiento)), personas en proceso de reintegración o reincorporación (Constancia De Acreditación De Persona En Proceso De Reincorporación De La Agencia Para La Reincorporación Y Normalización-ARN-) y, sujetos de especial protección constitucional (Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.) en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual”</p> <p>Por lo anterior el oferente que haga partícipes dentro de la ejecución de las actividades a desarrollar a población de atención especial como lo establece el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:</p> |              |
| El proponente que, sin costo adicional para la entidad, ofrezca para la prestación de los servicios logísticos, entre una (1) y cinco (5)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |

## SECRETARÍA GENERAL



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, que intervenga directa o indirectamente en la ejecución de las actividades, obtendrá:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>50 puntos</b>  |
| El proponente que, sin costo adicional para la entidad, ofrezca para la prestación de los servicios logísticos, un número mayor a cinco (5) personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, que intervenga directa o indirectamente en la ejecución de las actividades, obtendrá:                                                                                                                                                                                       | <b>100 puntos</b> |
| al proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>0 puntos</b>   |
| <b>MANO DE OBRA LOCAL-100 puntos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |
| Con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico en condiciones de inmediatez, se estima que si el oferente cuenta con infraestructura física, humana y operativa, garantizará un tiempo de respuesta eficiente y en aras de incentivar la promoción de la mano de regional y local en el desarrollo del objeto contractual que se pretende satisfacer, y así promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del Departamento, la Gobernación del Cesar, ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local. Por tanto, se asignará el siguiente puntaje, conforme los siguientes criterios: |                   |
| El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación de los servicios logísticos ( FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL), acredite, entre una (1) y cinco (5) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá                                                                                               | <b>50 puntos</b>  |
| El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación de los servicios logísticos ( FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL), acredite, un número mayor a cinco (5) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá:                                                                                            | <b>100 puntos</b> |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

El proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá

**Cero (0)  
puntos**

### ▪ CALIDAD DEL SERVICIO- SUMINISTRO DE HIDRATACION (124,5 puntos)

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

| <b>SUMINISTRO DE HIDRATACION<br/>(Puntaje no acumulativo)</b>                                                                                                                                                                                                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Se otorgarán 124,5 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, trescientos cincuenta (350) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades <b>CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.</b> | <b>124,5<br/>puntos</b> |
| Se otorgarán 60 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, ciento cincuenta (150) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades <b>CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.</b>         | <b>60 puntos</b>        |
| Se otorgarán 30 puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, cincuenta (50) unidades de hidratación consistente en botellas de agua pet de 300 ml, en las actividades <b>CESAR EMPRENDE Y EXPRESA y CESAR TURISTICA.</b>                 | <b>30<br/>puntos</b>    |
| Al proponente que no realice ofrecimiento, obtendrá                                                                                                                                                                                                               | <b>0 puntos</b>         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>124,5<br/>puntos</b> |

### ▪ APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, Artículo 2 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del

Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en relación con el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios:

(...)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.



Que, para el presente caso, considerando que por el tipo de servicio a contratar no se incluye adquisición de bienes, se determina la puntuación de acuerdo con el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, asociados al cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta, acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y con el cual prestará el servicio objeto del contrato.

| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PUNTAJE MAXIMO</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Si el 90% o más del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente o el representante del proponente plural en el anexo "Protección a la industria nacional"                 | <b>100</b>            |
| Si el porcentaje del personal de empleados o contratistas por prestación de servicios contratados para la ejecución del contrato de nacionalidad colombiana es inferior al 90%, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente o el representante del proponente plural en el anexo "Protección a la industria nacional" | <b>50</b>             |
| Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>0</b>              |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>100 Puntos</b>     |

**Notas:**

- La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y



dedicación para con el contrato.

- El origen de los insumos, se probará con el aporte de una certificación emitida por el proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron o serán elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país, o con algún documento de contenido similar que haga sus veces, emitido por el proponente.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

#### **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

El Decreto 2195 de 2022 establece en su artículo 58 establece: **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARAGRAFO 1.** La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARAGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

#### **F. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA**

Para el caso de empate entre dos o más ofertas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de



desempate en su orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

| CRITERIOS DE DESEMPATE                                                                                       | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p><b>-La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <b>Las situaciones de violencia</b> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>                                                                                                                       |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>                                                                                                                                                          |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>                            |



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

**-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

## SECRETARÍA GENERAL



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | <p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.       | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**NOTA 2: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.**

### **OFERTA**

#### **A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones



y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

**Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.**

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.



Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico [administrativa@gobcesar.gov.co](mailto:administrativa@gobcesar.gov.co) dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

## 1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su



corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

## **2. Propuesta técnica – Ficha Técnica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3.**

## **B. OFERTAS PARCIALES.**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

## **C. OFERTAS CONDICIONADAS.**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

## **D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del



Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**Nota:** El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

#### **E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

#### **F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

#### **G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.**

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.



Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

#### **H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.



En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**Notas:** Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

**I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

**J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**L. DECLARATORIA DE DESIERTO.**

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre



otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez transcurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

**M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- 1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- 2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- 3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
- 4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- 5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- 6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
- 8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
- 9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- 11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el



objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

**12.** Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

**13.** Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.

**14.** Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

**15.** Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

**16.** Cuando el Municipio de Valledupar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.

**17.** Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

**18.** Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).

**19.** Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.

**20.** Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.

**21.** Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

**22.** Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.

**23.** No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

**24.** Cuando el valor total de la oferta baje más del 10% de lo establecido en el presupuesto oficial se considerará precios artificialmente bajo y se rechazará la oferta.

**25.** En caso de que el proceso sea limitado a la participación exclusiva de MiPymes, cuando el que presenta la oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y en caso de limitación territorial cuando no acredita su domicilio en el Municipio donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

**26.** Las demás previstas en la ley.

**Nota:** los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta



de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## VI. ACUERDOS COMERCIALES

En este punto analizaremos la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos de la consultoría y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Departamento de Cesar debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

| Acuerdo Comercial               | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico (Chile y Perú) | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |
| Chile                           | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |
| Corea                           | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |
| Costa Rica                      | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                        |



|                                                     |    |    |    |    |
|-----------------------------------------------------|----|----|----|----|
| Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) | Si | Si | No | Si |
| Estados Unidos de América                           | Si | Si | No | Si |
| Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)           | Si | Si | No | Si |
| Unión Europea                                       | Si | Si | No | Si |

Analizado el presente proceso de contratación se determina que **NO APLICAN** los Acuerdos comerciales teniendo en cuenta la cuantía del proceso.

### EXCEPCIONES

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes, se tiene que el presente proceso se encuentra excluido en virtud de que el mismo contempla:

- ❖ **El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.**

De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección se encuentra dentro de las excepciones Nos. 2 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### VII. RIESGOS

De conformidad al artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se deberá incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. El Decreto 1082 de 2015, regula lo relacionado con los riesgos previsibles entendiendo estos como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución



del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en la medida que el riesgo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

**Ver Matriz de Riesgo Adjunta.**

## **VIII. GARANTÍAS**

---

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.**

Dada la naturaleza del contrato, su cuantía y la modalidad del presente proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, se hacen necesarias las exigencias de las garantías con el fin garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, por lo tanto se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, las garantías que amparen el cumplimiento del contrato, de calidad de los servicios y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual el proponente deberá constituir las garantías, bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Departamento del Cesar, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y

2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:



Asegurado / Beneficiario: Departamento del Cesar – NIT 892.399.999-1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la



oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, en la Secretaría General de la Gobernación del Cesar.

### **1.- REQUISITOS METODOLÓGICOS**

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

- a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser cargada con la oferta en SECOP II.
- b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.
- c. La garantía de seriedad de la Oferta no aceptada será devuelta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en el presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", por lo que se ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la cuantía para la "garantía de seriedad", así:

Cuantía de la Garantía de Seriedad para emprendimientos y empresas de mujeres: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo



2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", por lo que se ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la cuantía para la "garantía de seriedad", así:

Cuantía de la Garantía de Seriedad para Mipyme: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

## **B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**EL CONTRATISTA** aportará, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Numeral 3, y el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, una garantía que consistirá en una póliza expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

| <b>Amparo</b>                                                                     | <b>Cubrimiento</b>                                                                                                                                                                                       | <b>Suficiencia</b>         | <b>Vigencia</b>                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento del contrato</b>                                                  | El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.                                                             | 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| <b>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</b> | Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. | 5% del valor del contrato  | Plazo del contrato y 3 años más                |
| <b>Calidad del servicio</b>                                                       | Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado                                                                                                                                      | 15% del valor del contrato | Plazo del contrato y 4 meses                   |

## SECRETARÍA GENERAL



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**PROCESO: SAMC-SGR-0013-2026**  
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                   |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                    | más.                                              |
| <b>Calidad de los bienes</b>                       | Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.                                                                                                  | 10% del valor del contrato                                                                                                                                                                                                         | Plazo del contrato y 4 meses más.                 |
| <b>Buen manejo correcta inversión del anticipo</b> | Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.                  | 100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.                                                                                                                                      | Por el término de ejecución hasta su liquidación. |
| <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>      | Cubrir reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015- | Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. | Por el término de ejecución del contrato          |

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

**Nota 1:** El contratista deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al DEPARTAMENTO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución del contrato.

### 10.3 REGLAS ADICIONALES A LAS GARANTÍAS



La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente si se trata de persona natural o razón social si es persona jurídica que figura en el RUP, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

1.- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en la sección III del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

2.- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

3.- La garantía única será aprobada por la Gobernación del Cesar, antes del inicio de la ejecución del contrato, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

4.- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

5.- La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, la Gobernación del Cesar, podrá declarar la caducidad del contrato.

6.- El valor de la garantía deberá reponerse siempre que, por razón de multas impuestas por la Gobernación del Cesar, su monto se agotare o disminuyere.

**Estas garantías deberán ser aprobadas por el Departamento del Cesar.**

**Parágrafo:** El **Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

**IX. SUPERVISIÓN**

---

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Departamento estará a cargo del Líder de la Oficina de Política Social, a través del Líder de la Oficina de Política Social de la Gobernación del Cesar y/o profesional que este designe para tal fin. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

**1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

---

**X. CRONOGRAMA.**

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**



En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

#### **XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (...)”

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal (siempre y cuando estén obligadas a tener uno) o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, dicha solicitud deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos anteriores, la Entidad procederá si a ello hubiere lugar, a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior se aceptarán únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

En los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará a Mypes y Mipymes de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| <b>UMBRAL DE MIPYMES 2026</b> |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| US\$                          | 125.000            |
| COL\$                         | <b>511.708.497</b> |

<https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>



Por lo anterior y teniendo en cuenta que la cuantía para el presente proceso es inferior al presupuesto oficial, es decir es inferior USD 125.000 (\$511.708.497), la convocatoria SI se podrá limitar a Mipymes

**Firma electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Concepto de Colombia Compra Eficiente  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/concepto\\_firma\\_y\\_contrato\\_electronico\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf)